

0374-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veinticuatro minutos del trece de febrero de dos mil veinticinco.

Sustitución por renunciaciones en las estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en el distrito Zapote, cantón Zarcero, provincia Alajuela y distrito Tilarán, cantón Tilarán, provincia de Guanacaste.

Mediante oficio N° TEI-031-2025 de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco, presentado el día veintidós de enero de dos mil veinticinco ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral, el partido Liberación Nacional comunicó a esta Administración Electoral los acuerdos tomados de conformidad a la resolución N° 1 de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, adoptada por el Tribunal de Elecciones Internas, en sesión N° 2-2025, con respecto a las sustituciones de las vacantes de los puestos en las estructuras internas del partido político, en virtud de las renunciaciones presentadas ante el partido Liberación Nacional.

De conformidad con lo anterior, según las renunciaciones tramitadas por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se procede con la solicitud de sustitución de las designaciones efectuadas para los cargos vacantes según se indica:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN ZARCERO

DISTRITO ZAPOTE

Mediante auto n°2167-DRPP-2021 de las doce horas con dos minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, se acreditó al señor Bryan Rodríguez Moya, cédula de identidad n°207780375, como delegado territorial propietario.

Por medio del oficio n°DRPP-0071-2025 de fecha nueve de enero del dos mil veinticinco; este Departamento aplicó la renuncia del señor Rodríguez Moya al cargo referido.

En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a acreditar en el puesto de delegado territorial propietario al señor Marcos Valenciano Alpízar, cédula de identidad n°202990434.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
202990434	MARCOS VALENCIANO ALPIZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
203920079	JUAN RAMON RODRIGUEZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203200584	SONIA VALENCIANO ALPIZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
207000056	MARIA GABRIELA GAMBOA VALENCIANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204320053	CARLOS ALBERTO VASQUEZ SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO

PROVINCIA GUANACASTE**CANTÓN TILARAN****DISTRITO TILARAN**

Mediante auto n°2141-DRPP-2021 de las siete horas con treinta y seis minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, se acreditó a señora Auxiliadora del Carmen Salinas Calderón, cédula de identidad n° 503620899, como delegada territorial adicional.

Por medio del oficio n°DRPP-0133-2025 de fecha catorce de enero del dos mil veinticinco; este Departamento aplicó la renuncia de la señora Salinas Calderón al cargo referido.

En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a acreditar en el puesto de delegado territorial adicional a la señora Yendry Vanessa Alvarado Salas, cédula de identidad n°207360101.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602640406	FRANCINI ROJAS MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501850373	JORGE EDUARDO CONEJO MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
504100858	CAROLAY SOLERA CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502060664	GUILLERMO ANTONIO MORA MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502410989	INGRID RODRIGUEZ CENTENO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205720495	NANCY MAGALI SOLANO ARTAVIA	ADICIONAL PROPIETARIO
105920301	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ AGUERO	ADICIONAL PROPIETARIO
503050381	EITEL LOPEZ MEJIAS	ADICIONAL PROPIETARIO
207360101	YENDRI VANESSA ALVARADO SALAS	ADICIONAL PROPIETARIO

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el 26 de octubre del año 2025.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/aca
C.: Exp. n.º14736-68, partido Liberación Nacional
Ref., No.: S-00816-00903-00904-2025